

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRAN  
CON

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	90
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Primaria

#### ANUNCIO

Por O. M. de 2 de junio de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas en Grullas, Ayuntamiento de Candamo provincia de Oviedo.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día a las once horas.

A este efecto, a partir del día tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 23 de junio a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de diez mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos 10.882,50 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más venta-

josa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco pesetas con dieciséis céntimos (544.125,16 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1958.—El Director General.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a esta subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento).

Asimismo se compromete a que las reenumeraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

El Subsecretario.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE LUARCA

##### Edicto

José Manuel Pando Manjón, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue prevención de abintestado del fallecido don Luis Castrillón Castañer, de 71 años de edad, viudo, natural y vecino que fué del Chano de Luarca, llamando por término de treinta días ante este Juzgado a las personas que se crean con derecho a la herencia del mismo.

Dado en Luarca, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Pando Manjón.

##### DE SALAS

Don Luis García F. Merás, Secretario del Juzgado Comarcal de Salas.

Doy fe: Que en este Juzgado existe el juicio de cognición número 5 del 57 en el que en grado de apelación recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia:

En la Villa de Belmonte, a vein-

tiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Francisco de Asis Fernández Alvarez, Juez Comarcal de esta villa, en funciones, de Primera Instancia del partido, los presentes rollo y juicio de cognición en grado de apelación, procedente del Juzgado Comarcal de Salas y seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Cándida Menéndez Blanco, asistida de su marido don Angel Pérez Díaz, mayores de edad, labradores y vecinos de La Borra, en la parroquia de Ardesaldo, y de la otra, como demandados doña Serafina Balseira Fuentes, viuda y vecina de La Borra; doña Pilar Rodríguez Balsera, asistida de su esposo don Joaquín Rodríguez Riesgo, vecino de La Acebal; don Isidro Rodríguez Balsera, mayor de edad, en ignorado paradero; doña Etelvina Rodríguez Balsera y su esposo don Gabriel Balsera Balsera, vecinos de La Borra, en el concejo de Salas, defendidos por los Letrados, don Jesús M. Castañedo y don Guillermo Estrada Martínez, respectivamente.

##### Fallo:

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por los demandados personados, Etelvina Rodríguez Balsera y Gabriel Balsera Balsera, confirmo la sentencia apelada en todo lo que coincida con la presente, revocándola en el resto, y en consecuencia debo declarar y declaro: Que las aguas del manantial llamado "Ojo del Reguero del Pascón" que aflora en la parte Norte del prado de los herederos de don Teodoro Rodríguez García; sito en La Borra, es de la exclusiva propiedad de la actora como hija heredera de su padre don Manuel Fernández Fernández, por venir preferentemente aprovechándolo en su totalidad desde tiempo inmemorial de una manera normal y

permanente conduciendo las aguas por medio de un cauce que cruza el citado prado del "Pascón" hasta llegar a fertilizar el prado de "La Hortina" y el Huerto de verduras hoy conocido por "La Hortina de Abajo". Asimismo debo de autorizar y autorizo a la actora para rebajar el terreno próximo al manantial del "Ojo del Reguero del Pascón" a que se refiere la demanda en una extensión de catorce con cincuenta metros cuadrados de superficie - ocho - centímetros en la parte más cercana a dicho manantial, y veinte centímetros en la más alejada, condenando en consecuencia a los demandados, digo, a todos los demandados, a estar y pasar por estos pronunciamientos consintiendo la obra y debiendo de abstenerse de efectuar ninguna que pueda perjudicar el manantial "Ojo del Reguero del Pascón", de la actora, bien entendido que las obras de rebaja aludidas se harán a costa de la actora y a fin de evitar nuevas desavenencias entre las partes, las indicadas medidas serán fijadas por el Juzgado sobre el terreno en ejecución de sentencia, con asesoramiento pericial si lo creyeran por conveniente, absolviendo libremente a los expresados demandados del resto de la demanda, todo sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los rebeldes se observará lo dispuesto en los artículos 769, 770, 282 y 283 de la Ley Ritual y de la que se deducirá el oportuno testimonio para su remisión dentro del segundo día con los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Asís Fernández Alvarez.—Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rubricado.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Devolución de fianzas

Terminadas las obras de bacheo previo y riego superficial con emulsión asfáltica, C. N. de Ribadesella a Canero, kilómetro 40 al 94; C. C. de Langreo a Gijón, kilómetro 12 al 34; C. L. de Piles al Infanzón, kilómetro 1 al 6; C. L. de

Gijón a Luanco, kilómetro 1 al 11; C. L. de Gijón a Pola de Siero, kilómetro 1,500 al 7; C. L. de Grado a Luanco, kilómetro 29 al 41 y C. C. de Lugones a Avilés, kilómetro 1 al 23 (Grupo número 7), ejecutadas por don Germán Eguía Fernández, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Gijón, Villaviciosa, Carreño, Corvera de Asturias, Avilés, Siero, Noreña, Gozón y Llanera, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 4 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres — Concesiones

##### Anuncio y Nota - Extracto

Don José Joaquín Menéndez Alvarez, vecino de Caces, solicita la concesión para aprovechar 100 litros de agua por segundo, derivados del manantial "El Charcón", en el lugar de Fansorda, términos de Caces, Ayuntamiento de Oviedo, con destino a producción de fuerza motriz para molinería.

La toma de aguas, se efectuará después de cruzar éstas la explanación del F. C. Vasco - Asturiano. Se proyecta un pequeño muro que derivará las aguas, por un canal hasta la cámara de carga, siguiendo después por tubería hasta el molino, que se emplazará en la margen derecha del reguero Fuente Seca, aguas arriba del camino vecinal a Trubia.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

#### Anuncio

Determinado, por resolución del Jurado provincial de Expropiación Forzosa, el justo precio de la finca número 5, del tajo de obra "Escombreras", sita en el término municipal de Somiedo, que se ha de expropiar con motivo de la construcción del Salto de Miranda que realiza la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, se hace saber por el presente anuncio a su propietario y demás interesados, que el día (16) dieciséis, del corriente mes, a las dieciséis (16) horas, se procederá al pago del justo precio, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Somiedo.

##### Finca que se expropia

Número, propietario, vecindad y Ayuntamiento es como sigue:

5, José Calzón, de Santiago, en Somiedo.

Oviedo, 13 de junio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

"Hay un escudo de España.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Concesiones y Asuntos Generales.—Negociado de Concesiones.—Salida número 2.208.—Ref.: 1.195-F-812."

"Visto el expediente incoado por don Armando Alvarez Alvarez, para aprovechar aguas del río Quirós, en términos de Bárzana, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas;

Esta Dirección General, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a la solicitud de don Armando Alvarez Alvarez, relativa a una petición de aprovecha-

miento para usos industriales, del río Quirós, en términos de Bárzana (Oviedo), quedando legalizadas las obras ya existentes, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. El desnivel máximo que se concede derecho a utilizar, medido entre la coronación de la presa y el nivel de aguas bajas del río en el desagüe, es de 13,98 metros.

Segunda. El caudal máximo que se concede derecho a derivar es el de mil trescientos veinte (1.320) l/s., sin que la Administración responda de la merma o falta de dicho caudal.

Tercera. Las obras se ajustarán al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don Leonardo García Ovies, en Oviedo, en 20 de marzo de 1928, en el que figura un presupuesto de ejecución de las obras de 35.737,88 pesetas y una potencia en aguas medias de 173,9 caballos.

Cuarta. Servirá de acta de características de las obras del aprovechamiento la levantada con motivo de la confrontación del proyecto sobre el terreno. No podrá variarse ninguna de dichas características sin obtener previamente autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Quinta. Se otorga esta concesión por un plazo de setenta y cinco años, contado a partir de primero de enero de 1939, fecha en que puede señalarse el comienzo de la explotación y a la que se retrotrae aquélla a todos los efectos legales.

Sexta. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público afectados por las obras.

Séptima. El concesionario cumplirá, cuanto relacionado con la Ley de Pesca Fluvial, disponga el Servicio correspondiente.

Octavo. Se dispondrá, en el plazo de seis meses, contados a partir del recibo de esta concesión, la estación de aforos prevista en la Orden Ministerial de 10 de octubre de 1941.

Novena. En el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", se levantará acta de reconocimiento final de las obras por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, acta que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas; la conservación de las obras y la explotación del aprove-

chamiento, quedarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

10. La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

11. Se aprueban las tarifas presentadas con el proyecto, debiendo cualquier modificación de las mismas, ser también aprobada por el Ministerio de Obras Públicas.

12. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes de carácter social, fiscal y de todo orden o que se dicten y le sean aplicables.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

15. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en su día pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de caducidad de acuerdo con la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso.

Dios guarde a Vd. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Director general.—P. D.: El Jefe Superior de Servicios. — Ilegible. Rubricado al margen. — Señor D. Armando Alvarez Alvarez.—

Bárzana. — Ayuntamiento de Quirós (Oviedo)."

Es copia.— El Ingeniero Director.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

##### Aviso

No habiendo sido posible efectuar, por fuerza mayor totalmente ajena a la Mesa del concurso, la apertura de pliegos presentados para el de "Adquisición de ocho grúas eléctricas de tres toneladas", que estaba anunciado para las once horas del pasado día 2, se comunica, para general conocimiento, que dicho acto tendrá lugar, en esta Junta de Obras, a las once horas del próximo día 20 del actual.

Gijón, 6 de junio de 1958.—El Presidente, José López de Haro.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE LUARCA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por un plazo de quince días, el expediente y documentación de la Cuenta General del Presupuesto de 1957, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan formular las reclamaciones que se crean convenientes.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luarca, 30 de mayo de 1958.—El Alcalde.

##### DE NOREÑA

##### ANUNCIOS

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del actual por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó establecer con el objeto de atender al servicio de intereses y amortización del empréstito a concertar con el Banco de Crédito Local de España de pesetas 980.000 los siguientes recargos especiales para amortización de empréstitos previstos en los artículos 588, 589 y 590 de la Ley de Régimen Local vigente y que se relacionan:

10 por ciento sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades.

5,76 por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio.

Recargo del 5 por ciento sobre arbitrios municipales.

Arbitrio de 0,25 por ciento sobre solares edificadas y sin edificar.

Lo que se hace público por espacio de reclamaciones por los contribuyentes afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 591 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y 141 del Reglamento de Haciendas Locales.

Noreña, 4 de junio de 1958.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

—:—

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el proyecto de contrato compuesto de diecisiete cláusulas que servirán de base al que otorgue el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España para préstamo con previa apertura de Crédito de novecientas mil pesetas, con destino al pago de la expropiación de los servicios de abastecimiento de agua de esta villa, propiedad de la Fundación Benéfica Rionda-Alonso y gastos de la operación ochenta mil pesetas, a amortizar en 30 años, mediante anualidades fijas de 66.316,20 pesetas, con interés y comisión de 5,35 por ciento anual.

Como garantía del aludido préstamo afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Derechos por la prestación del servicio de Mercado;

b) Conceptos cedidos por el Estado de la tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos;

c) Arbitrio sobre la riqueza Urbana;

d) Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaría, ampliados con;

e) Rendimiento del servicio de abastecimiento de agua;

f) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes;

g) Los recursos especiales para amortización de empréstitos previstos en los artículos 588, 589 y 590 de la Ley de Régimen Local, o sean:

1.º Recargos del diez por ciento sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades, y del 5,76 por ciento sobre las mismas cuotas de la de Industrial y la de Comercio.

2.º Recargo del 5 por ciento sobre arbitrios municipales.

3.º Arbitrio de 0,25 por ciento sobre los solares edificadas y sin edificar.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de las reclamaciones por los contribuyentes afectados, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por cuyo término estará de manifiesto el referido proyecto de contrato con el expediente de su razón. Tado ello a los efectos del párrafo tercero del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Noreña, 4 de junio de 1958.—El Alcalde, Alejandro Ortea.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edicto

Plantilla de transición de funcionarios de este Ayuntamiento que aprobada por la Corporación Municipal ha sido visada por la Dirección General de Administración Local en fecha 6 del actual y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su puesta en vigor, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

Grupo A).—Administrativos:

Sub - Grupo a) Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales:

1, Secretaría, 32.000 pesetas.

1, Intervención, 28.800 pesetas.

1, Depositaria, 25.600 pesetas.

Sub - Grupo b) Técnicos Administrativos Cualificados:

1, Oficial Mayor, 25.600 pesetas.

Sub - Grupo c) Escala Técnico Administrativa:

3, Oficiales de Secretaría, pesetas 14.000, (Título elemental).

1, Oficial de Intervención, 14.000 pesetas (Título elemental).

Sub - Grupo d) Escala Auxiliar:

7, Auxiliares de Secretaría, pesetas 13.000.

2, Auxiliares de Intervención, 13.000 pesetas.

2, Auxiliares de Arbitrios, pesetas 13.000.

Sub - Grupo e) Plazas Especiales Administrativas (Asimilados a Técnicos Administrativos):

1, Administrador de Arbitrios, 20.500 pesetas (Asimilado Jefe de Negociado).

1, Inspector de Rentas y Exacciones, 14.000 pesetas, (Asimilado a Oficial).

(Asimilados a Escala Auxiliar):

6, Encargados de Fielato, 13.000 pesetas.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Diciembre de 1957

(Conclusión)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
31	24.107	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	732233	4	7	Cabildo Fernández Valdés	Oviedo	Part.
31	24.108	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-28462	1	1	Excmo. Ayuntamiento de	Siero	Idem
31	24.109	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-24.143	1	1	Luis González Sánchez	Oviedo	Idem
31	24.110	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-147283	1	1	Manuel Álvarez Bada	Colunga	Idem
31	24.111	1. <sup>a</sup>	Sadrian	Moto	1	85	90	RA-7191	1	1	Manuel Morán González	Oviedo	Idem
31	24.112	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	729490	4	7	José Suárez Tamargo	Oviedo	Idem
31	24.113	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	733782	4	7	M. Mercedes Locada de S.	Oviedo	Idem
31	24.114	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27.772	1	1	José Luis Bartolomé Vega	Oviedo	Idem
31	24.115	1. <sup>a</sup>	Ruter	Moto	2	85	160	161	1	1	Ignacio Murcia García	P. Laviana	Idem
31	24.116	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	540	101.006-128382	4	10	Salvador Montejo González	Oviedo	Idem
31	24.117	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	400125	1	1	Lucas Moreno Gil	Panes	Idem
31	24.118	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	746070	4	7	Luis Martínez Fernández	Oviedo	Idem

Oviedo, 14 de enero de 1958.—El Ingeniero-Jefe, I. Fotana.

17, Auxiliares de Arbitrios, pesetas 13.000.

Grupo B).—Técnicos:

Sub - Grupo a) Técnicos con título superior:

1, Arquitecto, 19.000 pesetas.

1, Ingeniero, 19.000 pesetas.

1, Director de Banda Música, 22.000 pesetas.

Sub - Grupo b) Técnicos Auxiliares:

Ninguno.

Grupo C).—Servicios Especiales:

Sub - Grupo a) Policía Municipal:

1, Sub - Oficial, 17.000 pesetas.

1, Sargento, 15.000 pesetas.

3, Cabos, 12.500 pesetas.

29, Guardias, 10.400 pesetas.

Sub - Grupo b) Otros servicios de vigilancia:

1, Guarda Parques, 10.400 pesetas.

Sub - Grupo c) Servicio extinción de incendios:

Ninguno.

Sub - Grupo d) Funciones de índole manual similares a las artes, oficios etc.:

1, Inspector de Obras, 14.000 pesetas, (Asimilado Oficial).

2, Auxiliares Delineantes, 13.000 pesetas, (Asimilados a Auxiliares Administrativos).

1, Auxiliar de Obras, 13.000 pesetas.

1, Encargado Almacén, 13.000 pesetas.

1, Jardinero, 13.000 pesetas.

Grupo B).—Subalternos:

2 Ordenanzas, 10.400 pesetas.

Resultas del Personal anterior a primero de julio de 1952.

1, Fontanero, 14.500 pesetas.

San Martín del Rey Aurelio, 11 de junio de 1958.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUSTICIA PEREGRINA, Ángel, de 35 años, casado, hijo de Ángel y de Josefa, natural de Almedilla-Guadix (Granada) y vecino de Ciaño Langreo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en sumario número 102 de 1958, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

COTARELO MATINEZ, Francisco, de 39 años de edad, casado, paradero, hijo de Jaime y Eduviges, natural de la Granda-Luarca, y vecino de Torrestio-Barros-Langreo y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en sumario número

100 de 1958, por abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GONGORA DURAN, Antonio, de 24 años, soltero, obrero, vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle del General Franco, número 1-2º, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguidos veinticinco días de arresto menor, que le resultan impuestos en autos de juicio verbal de faltas número 551 de 1957, apercibiéndole que de ser habido, será conducido por la fuerza pública.

BENITEZ VEGA, Silvestre, de 30 años, soltero vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle General Franco, número 1-2º, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguidos veinticinco días de arresto menor, que le resultan impuestos en autos de juicio verbal de faltas número 551 de 1957, apercibiéndolos que de ser habido, será conducido por la fuerza pública.

RODRIGUEZ IGLESIAS, José, de 28 años, casado, chofer, vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle General Franco número 1-2º, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor de veinticinco días que le resultan impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 551 de 1957, apercibiéndole que de ser habido, será conducido por la fuerza pública.

## Anuncios no Oficiales

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO S. A.

Amortización de obligaciones

Emisiones 4 de octubre de 1934 y 24 de junio de 1942

se pone en conocimiento de los obligacionistas de estas emisiones que por escritura otorgada ante el Notario don Pedro Almagro Smith el día 10 del corriente mes se han amortizado los títulos siguientes:

Emisión 6% 4 10 34, números 681 al 690 1.091 al 1.110 1.471 al 1.480 2.111 al 2.120 3.711 al 3.720 4.351 al 4.360 4.871 al 4.880 5.111 al 5.120 5.241 al 5.250 5.721 al 5.730 5.861 al 5.870 6.141 al 6.150 6.311 al 6.320 6.451 al 6.460 6.581 al 6.590 7.391 al 7.400 7.841 7.850 7.981 al 8.010 8.571 al 8.580 y 8.871 al 8.880.

Emisión 5% 24 6 42 números 104 al 112 181 al 220 1.817 al 1.833 2.370 al 2.394 4.155 al 4.170 4.291 al 4.293 6.323 al 6.336 6.363 al 6.370 8.090 al 8.109 15.294 al 15.320 15.331 16.489 al 16.550 y 16.861 al 16.888.

El reembolso a los tenedores de los títulos amortizados dará comienzo el primero de julio próximo de lo que se encargarán los Bancos Herrero, Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, así como sus sucursales y Agencias, contra entrega de los mismos y presentación de los documentos que acrediten su legítima adquisición.

La Felguera a 11 de junio de 1958.—Compañía Eléctrica de Langreo, S. A. El Director Gerente.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial